



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.



1972

REFORMA DE ESTATUTOS

Y AUMENTO DE CAPITAL

DE LA COMPAÑIA DE RES

PONSABILIDAD LIMITADA

" ALVAREZ BARBA C. LTDA "

de \$/ 500.000,00

a \$/ 1'000.000,00

En la ciudad

de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador,

hoy día jueves trece de mayo de mil novecientos sesenta

ta y cinco, ante mí el Notario, doctor Olmedo del Pozo y

los testigos que suscriben, comparecen los señores : - Don

César Alvarez Barba, casado, por sus propios derechos y

como representante legal de su mujer señora Fina Villota

de Alvarez Barba, quien comparece también a la celebración

de este instrumento; señor Arquitecto Andrés Chiriboga León,

casado, por sus propios derechos; la señorita María del

Carmen Alvarez Villota, soltera, por sus propios derechos;

y, señor Pedro Alvarez Villota, menor adulto emancipado

legalmente, soltero, por sus propios derechos. - Los com-

parecientes, son domiciliados en esta ciudad, legalmente

capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes

de conocer doy fé y dicen que elevan a escritura pública

el contrato social contenido en la minuta que me presentan

cuyo tenor literal es el siguiente : - "S.e ñ o r N o -

t a r i o : - En su Registro de escrituras públicas, sir-

vase hacer incorporar una arreglada a las siguientes cláusulas

1 P r i m e r a . - C O M P A R E C I E N T E S : - El señor
2 César Alvarez Barba, casado y mayor de edad; la señora Fina
3 Villota de Alvarez Barba, debidamente representada por su
4 marido César Alvarez Barba y mayor de edad; el Arquitecto
5 Andrés Chiriboga León, por sus propios derechos y mayor de
6 edad; la señorita María del Carmen Alvarez Villota, soltera
7 por sus propios derechos y mayor de edad, y el señor Pedro
8 Alvarez Villota, por sus propios derechos, menor adulto, -
9 emancipado legalmente, soltero, todos ecuatorianos y domi-
10 ciliados en Quito . - S e g u n d a . - A N T E C E D E N =
11 T E S . - a) . - Por escritura pública otorgada en Quito
12 ante el Notario Pompeyo Jervis Quevedo, el dos de agosto de
13 mil novecientos treinta y dos, se constituyó la Sociedad de
14 nombre Colectivo " Alvarez Barba ^hermanos y Compañía Limi-
15 tada ", cuyos Estatutos, fueron reformados por escrituras
16 públicas de veinte y uno de Julio de mil novecientos cincuen-
17 ta y dos, celebradas respectivamente ante los Notarios Daniel
18 B. Hidalgo y Medardo Sánchez Garcés, respecto de estas es-
19 crituras, se cumplieron todos los requisitos de Ley para
20 su plena validez. - b) . - Mediante escritura pública que
21 se otorgó ante el Notario de Quito, doctor Daniel B. Hidal-
22 go, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada
23 " Alvarez Barba Compañía Limitada ", el día veinte y ocho
24 de abril de mil novecientos sesenta y cinco, dándose cumpli-
25 miento a todos los requisitos para su plena validez . -
26 T e r c e r a . - F . U . S I O N P Ó R A B S O R C I O N
27 Con estos antecedentes, los comparecientes declaran su volun-
28 tad de celebrar como en efecto celebran una escritura públi-

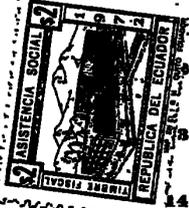


Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.



1972



1 ---ca de fusión de estas Compañías, por absorción que la ¹³

2 Compañía de Responsabilidad limitada Alvarez Barba Compañía

3 ñía Limitada, hace la sociedad Colectiva de acuerdo y en

4 conformidad con las normas del acápite " B. " de la sección

5 octava de la Ley de Compañías, artículos trescientos cua-

6 renta y tres y trescientos cuarenta y ocho, y las siguien-

7 tes estipulaciones . - P r i m e r a . - Acuerdo de disolu-

8 ción de la Sociedad Colectiva . - El señor César Alvarez -

9 Barba, como propietario exclusivo del Capital de la Socie-

10 dad Colectiva " Alvarez Barba Hermanos y Compañía", declara

11 que es su voluntad disolver la Compañía, acuerdo que lo toma

12 tal como aparece de la copia del acta de la Asamblea que se

13 agrega . - Para el evento de que no se entendiera la Socie-

14 dad en disolución, en virtud de la circunstancia anotada .-

15 Por consiguiente este acuerdo ha sido tomado por mayoría

16 de votos equivalentes a la totalidad del capital, de con-

17 formidad con el artículo trescientos cuarenta y seis, in-

18 ciso primero de la Ley . - S e g u n d o . - Traspaso en -

19 bloque del patrimonio de la Compañía Absorvida . - Con -

20 objeto de que se opere la absorción de la sociedad colectiva

21 por parte de la Compañía Limitada, el señor César Alvarez

22 Barba, acuerda el traspaso en bloque y en su totalidad del

23 patrimonio de la sociedad colectiva, con su activo y su pasivo . - T e r c e r a . - Participación en la Compañía Absor-

24 bente . - De conformidad con el inciso tercero del artícu-

25 lo trescientos cuarenta y cuatro, el señor César Alvarez -

26 Barba, participará, por la presente fusión en la Compañía

27 absorbente, y sin perjuicio de los derechos personales en

28

1	la misma, adquiriendo un derecho a cuotas de capital igual	
2	al que tenía en la Sociedad absorbida. - C u a r t a . -	
3	Absorción de las bases de operación. - Se agrega el acta	
4	de la Junta de Socios de la sociedad colectiva, de la que	
5	consta la aprobación de las bases de la operación de fusión	
6	por absorción. - Q u i n t o . - Balance final de la Compa-	
7	ñía Absorbida. - Declara el socio, que la Compañía colec-	
8	tiva absorbida su aprobación del siguiente balance final de	
9	dicha sociedad -----	
10	" ALVAREZ BARBA HERMANOS Y COMPAÑIA -----	
11	A C T I V O . - =====	
12	C A J A . - ===== \$ 24.677,62	
13	MERCADERIAS: en camino \$ 134.404,86	
14	en almacén 2.030.477,28	
15	En sucursal Studebeaker 307.973,13 2.472.855,27	
16	Obligaciones por cobrar	
17	VARIOS 744.120,77	
18	Club Mil 761.471,67 1.535.592,44	
19	MOBILIARIO: 7.685,24	
20	S U M A N O 4.040.811,24	
21	CUENTAS DE ORDEN -----	
22	VALORES EN GARANTIA: 203.503,83	
23	T O T A L 4.244.315,07	
24	P A S I V O . - =====	
25	BANCOS 57.426,03	
26	Deudores y Acreedores:	
27	Varibs 920.566,65	
28	Del Exterior 45.096,96 965.663,61	

34

CAPITAL

~~3'000.000,00~~

4'023.689,64

Reservas

17.721,60

S U M A N

4'040.811,24

CUENTAS DE ORDEN :

Garantes

203.315,07

T O T A L

4'244.315,07

S e x t o . - Adquisición del patrimonio de la Compañía -

absorbida y aumento de capital de la absorbente . - La Com

pañía absorbente, adquiere el patrimonio de la absorbida,

por traspaso en bloque del mismo a su favor, y en consecuen-

cia, asume su activo y su pasivo, aumentando el capital en

la suma de Quinientos mil sucres . - S é p t i m o . - -

Aprobación de las bases de la operación . - La Junta Gene-

ral de socios de la compañía absorbente, reunida en esta -

ciudad el día doce de mayo de mil novecientos sesenta y -

cinco, tal como aparece de la copia del acta que se agrega

como habilitante, aprobó por unanimidad las bases de la

operación de fusión por absorción de la Sociedad Colectiva

O c t a v o . - Aprobación del proyecto de reformas del

contrato social . - Consta de la misma acta de la Junta

General, la aprobación del siguiente proyecto : - A r -

t í c u l o . P r i m e r o : - El artículo sexto dirá:

el capital de la compañía, es de un millón de sucres, dividi

do en partes no negociables, iguales e indivisibles, de

un valor de un mil sucres cada una . - El capital y las

partes, están íntegramente pagadas; pertenecen al señor César

Alvarez Barba, quinientas diez partes; a la señorita María

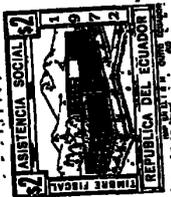


Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.



1972



1 del Carmen Alvarez Villota, diez partes; al Arquitecto An-
2 drés Chiriboga León. diez partes; ingresan como socios de
3 la Compañía, la señora Fina Villota de Alvarez Barba, a quien
4 le pertenecen cuatrocientas sesenta partes y el señor Pedro
5 Alvarez Villota, a quien le pertenecen diez partes . - Se
6 declara que éstas son las únicas modificaciones estatutarias
7 resultantes del aumento de capital, ingreso de nuevos socios
8 y distribución de partes sociales, de acuerdo a lo dispues-
9 to en los artículos tres cientos cuarenta y cuatro y tres
10 cientos cuarenta y siete de la Ley. - N ó v e n o . - Pa-
11 go del activo y del pasivo . - La Compañía absorbente, se
12 hace cargo del activo y del pasivo de la absorbida, y asume
13 por este hecho, las responsabilidades propias de un liquida-
14 dor, respecto de los acreedores de ésta . - D é c i m o . -
15 Menciones exigidas por la Ley, respecto de la Compañía ab-
16 sorbente . - Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el
17 artículo tres cientos cuarenta y ocho, se hacen constar las
18 siguientes menciones : - a) . - Denominación : " Alvarez :-
19 Barba " Compañía Limitada " . - b) . - Capital : - un millón
20 de sucres . - c) . - Capital íntegramente suscrito y pagado
21 d) . - Domicilio: Quito . - e) . - Plazo : cien años . - f)
22 Objeto : Actos de Comercio y contratos en general civiles y
23 mercantiles, industriales y agrícolas . - g) . - Administra-
24 ción por medio de Junta General, Presidente y Gerente . -
25 D é c i m o P r i m e r o . - Balance de la Compañía Ab-
26 sorbente . - Balance aprobado el día doce de mayo de mil no-
27 veientos sesenta y cinco, víspera del día del otorgamiento
28 de esta escritura . - - - - -

ALVAREZ BARBA COMPAÑIA LIMITADA . -

ACTIVO . -		PASIVO	
CAJA	500.000,00	Capital	500.000,00
TOTAL	500.000,00	Total	500.000,00

C u a r t a . - D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S

Se agregan con el objeto de que formen parte de la presente escritura, los siguientes, en su orden : - Uno . - Acta:

de la Asamblea de Socios de la Compañia Colectiva Absorbida : - Dos . - Acta de la Junta General de Socios de la

compañia absorbente . - Usted señor Notario, se servirá

añadir, además, aquellas cláusulas que estime necesarias

para la validéz de esta escrituna . - " Hasta aquí la minu-

ta que queda elevada a escritura pública contodo el valor

legal . - Y leída que ha sido a los comparecientes por -

mí el Notario, en presencia de los testigos instrumentales

que concurrieron en unidad de acto; se ratifican y firman

connigo y con dichos testigos que son los señores Eduardo

Cobo, Jaime Poveda y Pablo Lemarie, de este vecindario,

mayores de edad, idóneos y conocidos por mí, de todo lo

cual doy fé " . - (firmado) César Alvarez Barba . - (fir-

mado) Fina de Alvarez B. . - (firmado) Andrés Chiriboga

León . - (firmado) María Del Carmen Alvarez Villota . -

(firmado) Pedro Alvarez Villota . - (firmado) Testigos

Jaime Poveda, Eduardo Cobo y Pablo Lemarie . - (firmado)

El Notario, doctor Olmedo del Pozo . - MINISTERIO DE FINAN

ZAS . - Jefatura Provincial de Recaudaciones de Pichincha .

Nº 228995 . - Mayo diez y ocho de mil novecientos sesenta y

cinco; por concepto de timbres fiscales en escritura de re-



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.



1972



1 ---forma y aumento de capital . - SON TRES MIL CUATROCIEN-
2 TOS SUCRES 00/100 . - (firmado) Gabriel Haro, Jefe de Re-
3 caudaciones o recibidor . - (hay un sello) . - C O P I A
4 ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA CIA COLECTIVA " AL-
5 VAREZ BARBA HNOS. Y CIA. " . - En la ciudad de Quito, a los
6 dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cin-
7 co, se constituyó la Asamblea General de socios de la Compa-
8 ñía en nombre colectivo " Alvarez Barba Hnos. y Cía. ", de
9 conformidad con la convocatoria cuyo texto, es el siguiente:
10 " Quito, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cin-
11 co . - Convoco a Junta General de socios de la Compañía, que
12 se realizará en el local de la entidad, el día deco de mayo
13 de mil novecientos sesenta y cinco, a las diez de la mañana
14 con el objeto de resolver lo conveniente acerca de la fusión
15 de la Compañía, en la Sociedad de Responsabilidad Limitada
16 2 Alvarez Barba C. Ltda. " . - (f) César Alvarez Barba,
17 Gerente " . - Constatado el quorum estatutario, con la asis-
18 tencia de socio César Alvarez Barba, propietario del Ca-
19 pital, se procedió a resolver sobre el objeto de la convo-
20 catoria, y al efecto, la Asamblea acordó la disolución de
21 la sociedad, si esta no se entendiese hallarse disuelta, -
22 por la circunstancia de que una sola persona es propietaria
23 de la totalidad del capital de la misma . - Segundo / - Tras
24 pasar, para los efectos de la absorción y fusión, en cloque
25 ña totalidad del patrimonio de la sociedad colectiva, con
26 su activo y pasivo, a favor de la compañía Limitada Alvarez
27 Barba C. Ltda. . - Tercero . - Aprobar las bases de la fusión
28 en los siguientes términos: El capital de la sociedad que



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.



1972

será absorbida, se traspasará a la sociedad absorbente, y el señor César Alvarez Barba, participará en esta, sin perjuicio de sus derechos personales como socio de la compañía de responsabilidad limitada, con un número de cuotas o partes sociales igual al capital de la Compañía que será absorbida. - Al efecto, el socio César Alvarez Barba, aprueba el balance final de la sociedad colectiva Alvarez Barba Hnos y Cía "; y aprueba por unanimidad y totalidad absoluta de votos, las declaraciones que anteceden, como bases de la operación de fusión, y la fusión misma, previa la disolución de la Compañía. - Redactada el acta, se la aprobó sin observaciones, declarandose con ello, concluida la Asamblea, (f) César Alvarez Barba. - Es fiel copia del original que se halla transcrito en el libro de actas de la sociedad " Alvarez Barba Hnos, y Cía " , al que me remito en caso de necesidad. - Quito, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. - Lo certifico. - (f) César Alvarez Barba Gerente. - C O P I A : - ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " ALVAREZ BARBA C. LTDA. " . - CELEBRADA EN QUITO, EL DIA DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO. - " En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, se reunieron en el local de la Compañía, de la calle Venezuela Nº 553, a las tres de la tarde, los socios señores César Alvarez Barba María del Carmen Alvarez Villota y Arquitecto Andrés Chiriboga León, de conformidad con la convocatoria cursada en forma personal y por escrito, a cada uno de ellos. - El señor César Alva-

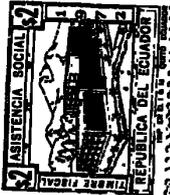
1 ---rez Barba, dispuse se dé lectura por secretaria a la con
2 vocatoria, cuyo tenor es el siguiente: - " Quito, a seis -
3 de mayo de mil novecientos sesenta y cinco . - Convoco a Us-
4 ted para la Junta General Extraordinaria de socios que se -
5 realizará el día doce de mayo de mil novecientos sesenta
6 y cinco, en la oficina de la Compañía, a las tres de la tar
7 de, con el objeto de resolver la fusión por absorción de la
8 Compañía de nombre colectivo " Alvarez Barba Hnos y Cia "
9 y aprobar las bases de tal operación, como dispone la Ley .-
10 Aumento de Capital, reforma de estatutos, ingreso de nuevos
11 socios y distribución de partes sociales . - (f) César Alva
12 rez, Gerente " . - Tomó la palabra el señor César Alvarez
13 Barba, y expuso la conveniencia de absorber a la mencionada
14 compañía que indica la Convocatoria, y preguntó a los presentes
15 cual era su parecer al respecto; el socio señor arquitecto
16 Andrés Chiriboga, expresó que previamente debía constatarse
17 la existencia del quorum reglamentario para poder deliberar
18 válidamente . - Así se lo hizo, con vista de los certifica-
19 dos de aportación que los presentes exhibieron, constatán-
20 dose por ellos y confrontación de los libros de la Compañía
21 que estaba presente la totalidad del capital social, esto es
22 quinientas partes de un mil sucres cada una, equivalentes
23 a quinientos mil sucres . - El socio, señorita María Del Car
24 men Alvarez Villota, dijo que aceptaba la proposición del
25 señor Gerente, y el socio Arquitecto Andrés Chiriboga, dijo
26 que se adhería a tal parecer . - Seguidamente, el Gerente
27 manifestó que debían aprobarse las bases de la operación de
28 fusión, por lo que ponía a estudio de los socios, una copia

17



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.



1972

del balance final de la compañía que iba a ser absorbida a fin de que constaten cuál es su activo y su pasivo . -

Agregó, que siendo el capital de dicha sociedad el de quinientos mil sucres, al absorber a la compañía, la sociedad de responsabilidad limitada " Alvarez Barba C. Ltda, " deberá aumentar en igual suma su capital actual, y que de este aumento, deberá entregarse, de conformidad con la Ley, las partes sociales correspondientes al socio César Alvarez Barba, como exclusivo propietario del capital de la Compañía absorbida . - Los socios presentes, manifestaron su asentimiento a las indicadas bases de la fusión, y sometidas éstas a votación, se las aprobó por unanimidad , e Luego el Gerente, entregó a los socios, un ejemplar del proyecto de reforma de estatutos, resultante del aumento de capital , cuya lectura se dió a continuación y una vez cumplida ésta, - se sometió a votación, aprobándose la por unanimidad . - El referido proyecto dice : - " PROYECTO DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " ALVAREZ BARBA C. LTDA. " artículo primero, - El Artículo sexto dirá: : el capital de la Compañía, es de un millón de sucres, dividido en partes no negociables, iguales e indivisibles, de un valor de mil sucres cada una . - El capital y las partes, están íntegramente pagados . - Pertenece al señor César Alvarez Barba, quinientas diez partes, a la señorita María del Carmen Alvarez Villota, diez partes, al arquitecto Andrés Chiriboga León diez partes ; ingresan como socios de la Compañía, la señora Fina Villota de Alvarez Barba, a quien le pertenecen cuatrocientas

1 sesenta partes y el señor Pedro Álvarez Villota, a quien le
2 pertenecen diez partes ". - Finalmente el socio César Al-
3 varez Barba, propuso que se someta a votación el aumento -
4 de capital y reformas resultantes de la absorción, así co-
5 mo una moción consistente en que los socios María del Car-
6 men Álvarez Villota y arquitecto Andrés Chiriboga, decla-
7 ran que renuncian al derecho de preferencia que tienen de
8 conformidad con los artículos 95 y 99, inciso 2º del lite-
9 ral f), para suscribir el aumento del capital en proporción
10 a sus partes en la compañía limitada, renuncia que es tanto
11 más procedente que el acuerdo de aumento se hace sobre la
12 base de que la totalidad del capital de la compañía que será
13 absorbida, es de exclusiva propiedad del socio César Álvarez
14 Barba, y que así consta de las resoluciones para aumentar el
15 capital . - Sometida esta proposición íntegramente a vota-
16 ción, se la aprobó en forma unánime, resolviéndose el aumen-
17 to de capital, en la forma y condiciones dichas, por la suma
18 de quinientos mil sucres, y modificar los estatutos de la
19 Compañía, según el proyecto aprobado con anterioridad . - El
20 socio arquitecto Andrés Chiriboga León, pidió se autorice de
21 modo expreso al Gerente, señor César Álvarez Barba, para que
22 solicite al Juez Provincial, la aprobación de de la escri-
23 tura de fusión por absorción, aumento de capital y reforma
24 de estatutos, que será otorgada por todos los socios, y pa-
25 ra que realice todas las otras diligencias conducentes a su
26 perfeccionamiento : - Sometido a votación el pedido, fue -
27 aprobado por quinientos votos . - Se concedió media hora -
28 de receso para la redacción del acta . - Reinstalada la se-

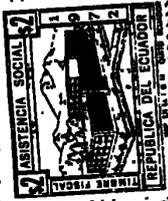


Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.



1972



30

1 ---sión a las cinco de la tarde, se dió lectura al acta y
2 se la aprobó sin observaciones." . - (firmado) . - César
3 Alvarez Barba . - (firmado) . - María del Carmen Alvarez
4 Villota . - (firmado) . - Arquitecto Andrés Chiriboga León
5 Es fiel copia del original transcrito en el libro de actas
6 de la Compañía, al que me remito en caso de necesidad . -
7 Lo certifico . - En Quito, a doce de mayo de mil novecientos
8 sesenta y cinco . - (firmado) . - César Alvarez Barba . -
9 GERENTE . - C O P I A , C E R T I F I C A D A . - JUZGA-
10 DO SEXTO PROVINCIAL DE PICHINCHA . - quito, a cinco de mayo
11 de mil novecientos sesenta y cinco . - las once a. m. . -
12 V i s t o s . - La petición que antecede, es clara, precisa
13 y reúne los demás requisitos legales . - Por presentada la
14 escritura de la que consta la emancipación voluntaria que
15 otorgan los cónyuges César Alvarez Barba y Fina Villota de
16 Alvarez a su hijo menor adulto Pedro Alvarez Villota, quien
17 conviene con dicha emancipación, y por cumplidos los requisi-
18 tos previstos en los artículos doscientos veinte y ocho y
19 setecientos noventa y uno, de los Códigos Civil y de Pro-
20 cedimiento Civil, respectivamente . - " ADMINISTRANDO JUS-
21 TICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY
22 se autoriza la emancipación voluntaria que los cónyuges Cé-
23 sar Alvarez Barba y Fina Villota de Alvarez, otorgan a su
24 hijo menor adulto Pedro Alvarez Villota, y se ordena que la
25 presente sentencia, sea publicada por la prensa, en uno de
26 los periódicos de mayor circulación que se editan en esta
27 ciudad, debiendo dejarse constancia de este cumplimiento
28 en autos . - Avoco conocimiento en mi calidad de Juez Sexto

1 Provincial Suplente, atento los oficios números: - dos cien

2 tos cuarenta y dos J. S. P. y ciento cincuenta y cinco Pa

3 de cuatro y tres del mes en curso, suscritos por los señores

4 Juez Sexto Provincial de Pichincha, y Presidente de la Hono

5 rable Corte Superior de Quito. - (firmado) Doctor Klaus

6 Graetzer " . - (sigue el proveído) . - Es fiel copia del

7 original, certifico . - (firmado) M. A. Badillo, SECRETA-

8 RIO . - (hay un sellò que dice : - Juzgado Sexto Provincial,

9 de Pichincha . - Quito - Ecuador " . -) . - R A Z O N : -

10 Siento por tal, que la sentencia anterior, se encuentra eje-

11 cutoriada por el Ministerio de la Ley; y que, se practicó

12 la publicación ordenada, en el diario " EL TIEMPO " , número

13 ciento veinte y dos, de siete de mayo de mil novecientos se-

14 senta y cinco . - Quito, a trece de mayo de mil novecientos

15 sesenta y cinco . - Certifico. (firmado) M. A. Badillo . -

16 Secretariò del Juzgado Sexto Provincial de Pichincha . -

17 Sigue un sello que dice " Juzgado Sexto Provincial de Pi-

18 chincha . - Quito - Ecuador . - " . - Al margen de esta

19 matriz, se encuentra una R A Z O N : " . - Por escritura otor-

20 gada ante mí, el treinta y uno de diciembre de mil nove--

21 cientos sesenta y cinco, se convalidó y ratificó la presen-

22 te escritura . - Quito, a enero veinte y uno de mil nove--

23 cientos sesenta y seis . - (firmado) El Notario, doctor . -

24 Olmedo del Pozo, D. . - Enmendado " S/ 24.677,62 " VALE . -

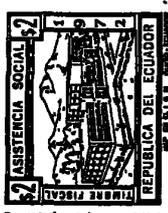
25
26
27
28 Se o...

1 ---torgó ante el Notario doctor Olmedo del Pozo D., cuyo
 2 archivo se encuentra a mi cargo, en fé de lo cual, confiero
 3 esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, en ocho fojas útiles . -
 4 Sellándola y firmándola en esta fecha : - Quito, a trece
 5 de junio de mil novecientos setenta y dos . -



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.



6
7
8 *[Handwritten signature]*
9 ~~Dr. J. Vicente Troya J.~~
10 NOTARIO SEGUNDO

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

DR. J VICENTE TROYA J.
 NOTARIA 2a.
 QUITO-ECUADOR